

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de enero de 2019, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", **Subgrupo N° 12 "Aéreo de personas y de cargas, regular o no. Actividades complementarias y auxiliares en aeropuerto", Capítulo "Compañías Aéreas Extranjeras"** integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. José Luis Cozza y Humberto Ripa. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. José L. Hernandez. -----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del 1° enero de 2019 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo suscrito el día 6 de agosto de 2018.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula tercero, II), del referido Acuerdo, los porcentajes de aumento salarial que regirán a partir del 1° de enero de 2019 son los siguientes: -----

A) Ajuste para salarios mínimos y aquellos hasta un 15 % por sobre los salarios mínimos por categoría: 4.25 % por concepto de aumento nominal sobre los salarios mínimos nominales vigentes al 31 de diciembre de 2018 y aquellos hasta un 15 % por sobre dichos salarios.-----

B) Ajuste para salarios nominales un 15% por sobre los salarios mínimos por categoría (sin incluir partidas o compensaciones adicionales, ordinarias o extraordinarias, cualesquiera que fuere su naturaleza jurídica): 3.5% por concepto de aumento nominal sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2018.-----

TERCERO. Se establecen los salarios mínimos vigentes a partir del 1° de enero de 2019 en tabla adjunta que se considera parte integrante de la presente.-----

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION NACIONAL DE NEGOCIACION
 DIVISION DE NEGOCIACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Anexo: Salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de enero de 2019

Categorías	Sueldos mínimos 1° de enero de 2019.
Jefe Comercial	176.917
Jefe Administrativo	176.917
Jefe de Base	176.917
Sub-jefe Comercial	150.749
Sub-jefe Administrativo	150.749
Sub-Jefe de Base	150.749
Jefe de Mecánico de Aviones	164.532
Asistente de Jefe de Mecánico de Aviones	141.497
Supervisor	137.050
Ventas/ Pasaje/ Contaduría/ Caja/ Reservas/Despacho/Cargas/ Tráfico/Relaciones Públicas	
Mecánica I	137.050
Mecánica II	112.356
Operativo I	125.052
Operativo II	112.356
Auxiliar Mayor Tesorero	125.052
Ventas/ Pasaje / Contaduría / Caja/ Ej.Cuentas/ Reservas/ Despacho/ Cargas/ Trafico/ Rel. Públicas	
Auxiliar I	112.356
Ventas/ Pasaje / Contaduría / Caja/ Ej.Cuentas/ Reservas/ Despacho/ Cargas/ Trafico/ Rel. Públicas	
Auxiliar II	68.705
Auxiliar III	59.745
Auxiliar IV	50.779
Secretaria / o – Recepcionista - Telefonista	59.745
Chofer	50.779
Cadete	28.227

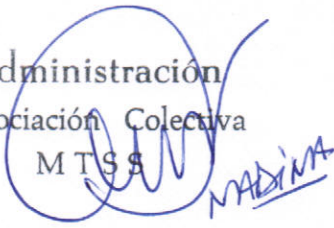
Montevideo, 04 de Febrero de 2019

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

División Negociación Colectiva

Pase a la División Documentación y Registro

Administración
 Negociación Colectiva
 M T S S



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
 REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, ^{REC} - 5 FEB 2019

Reg. Con el N° 2178, 2019

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 12. Cap. Comp. Negocios Extranjeros



Por Div. Doc. y Registro
 Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
 Div. Documentación y Registro